

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2023/2024 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2023 de la Secretaría General de Educación, se estableció el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024

Según lo dispuesto en el apartado cuarto del Anexo I de dicha Resolución, la Secretaría General de Educación, de conformidad con la propuesta de plantilla realizada por la Inspección de Educación, las modificaciones solicitadas con posterioridad y los informes que, en su caso, se hayan solicitado, ha hecho pública en el portal docente de educarex, la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2023/2024 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que los centros pudieran solicitar las modificaciones que estimaran oportunas.

De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del Anexo I de la Resolución de 29 de mayo de 2023, el Secretario General de Educación, tras el estudio de las modificaciones solicitadas, aprobará la plantilla de funcionamiento definitiva, que será de aplicación durante todo el curso escolar 2023/24.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 s) del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (Diario Oficial de Extremadura, número 214, de 6 de noviembre de 2019),

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 151.2. c) de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) y en el apartado segundo d) de la Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

RESUELVO

Primero. Aprobar la plantilla de funcionamiento definitiva para el curso escolar 2023/2024 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Segundo.- Remitir copia de esta Resolución, a través de la Inspección General de Educación y Evaluación, a la Dirección General de Personal Docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Csv:	FDJEXMTA7WS59D6VFL7WE5LKNXTYD	Fecha	06/07/2023 14:27:45
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

